Bucaramanga, 15 de julio de 2026

Doctora
LEIDY JULLIED PRADA ÁLVAREZ
Jefe de Oficina Control fiscal y ambiental (E) - Resolución No. 000130 de 2026

Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado por la Secretaria General (e) para ejercer la Supervisión, Vigilancia y Control del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 015-2026**, suscrito entre la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y **GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL.**

CONDICIONES GENERALES	
CONTRATO No.	**015-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2026
OBJETO	PRESTAR DE MANERA INDEPENDIENTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL, BRINDANDO APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO EL APOYO EN LOS PROCESOS AUDITORES QUE ADELANTA ESTA DEPENDENCIA EN EL MARCO Y DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS; ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS LABORES QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LA ENTIDAD, CONFORME A SU ÁREA DE CONOCIMIENTO
PLAZO	DIEZ (10) MESES

Como Supervisor, además de las obligaciones señaladas en el Contrato de la Referencia, usted deberá:

a) Cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad.
b) Notificar al ordenador del gasto en caso de ausencia temporal o vacaciones las supervisiones que para el momento tenga a cargo.
c) Verificar la existencia del registro presupuestal y afiliación a la ARL en los casos de personal profesional o apoyo a la gestión de manera previa a la expedición del acta de inicio.

La supervisión encomendada, deberá ejercerse desde el Acta de Inicio, hasta la firma del Acta de Liquidación del Contrato, para lo cual se informa que en la Secretaría General reposa el Proceso Contractual; y demás documentos que requiera, y también se encuentra publicado en la página del SECOP II para iniciar el debido control del mismo. En caso de ausencia temporal o permanente sin que medie encargo, la supervisión será ejercida por el superior jerárquico.

Así mismo, me permito recordarle la obligación que tienen cada uno de los supervisores de los Contratos en este ente de control fiscal, según lo dispuesto en el Manual de Contratación dispuesto por la Entidad, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84, establecido en el Código General Disciplinario y demás normas vigentes que rijan la materia, así como la elaboración de las Actas de Inicio y Terminación del contrato.

CLAUDIA PATRICIA RIVERO ALARCÓN
Secretaria General (E)
Resolución No. 000131 de 2026

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró/ Proyectó	Jorge Iván Villamizar Gómez	CPS - Abg	
Revisó/ Aprobó	Ángela Patricia Quintero Villarreal	Profesional Universitario	
Revisó/ Aprobó	Claudia Patricia Rivero Alarcón	Secretaria General (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			